

**CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 125.4 DEL REGLAMENTO UE 1303/2013, REALIZADA SOBRE UNA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER EN EL PERIODO 2014-2020.**

**DATOS DE LAS VERIFICACIONES DE GESTIÓN: VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.**

<b>Programa Operativo Plurirregional de España 2014ES16RFOP002</b>	
<b>Entidad Beneficiaria:</b> ES315004 Ayuntamiento de La Coruña	
<b>Código GALATEA de la/s operación/es:</b>	<b>Nombre de la/s operación/es:</b>
FDU02GA0101	LA_COM. Asistencia Técnica para la gestión del plan de comunicación de la estrategia DUSI EidusCoruña.
FDU02GA0102	LA_AT-OpAT. Asistencia Técnica para la gestión y coordinación de la estrategia DUSI EidusCoruña.
FDU02GA0106	LA3_Restauración paisajística, medioambiental y patrimonial de lugares de interés turístico, cultural y ambiental de los barrios de la ciudad. Operación LA3-Op3.1
FDU02GA0107	LA20. Monitorización energética mediante las TIC de los barrios de la ciudad
FDU02GA0108	LA30. Implementación de medidas de inclusión social y laboral y de apoyo a la empleabilidad para población y ámbitos territoriales en situación de riesgo o en exclusión social. Rehabilitación y puesta en funcionamiento del Centro "García Sabeil"
FDU02GA0112	LA10-Op10.1. Plataforma WEB - Herramienta Integral de Información Turística y de Movilidad OnLine – Smart Destination (aplicación SmartCity)
FDU02GA0113	LA11. Programa de promoción de la movilidad a pie, a través de soluciones de accesibilidad y diversificación de los medios de movilidad y permeabilidad transversal en vías de la ciudad así como dotación de recorridos peatonales.

FDU02GA0115	LA9.2 Mejora del sistema de información de la tarjeta Millennium y virtualización de la misma para su uso en dispositivos móviles
FDU02GA0116	LA21.1 Gobierno abierto y servicios públicos electrónicos
FDU02GA0117	LA13. Fomento y ampliación de caminos escolares intergeneracionales: implementación de actuaciones urbanísticas para mejorar la accesibilidad de niños, mayores y demás personas de movilidad reducida.
FDU02GA0119	LA15. Instalación de marquesina piloto con zona de descanso, protección contra el agua, cobertura wifi, cargadores de móviles, etc...
FDU02GA0120	LA4. Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad.
FDU02GA0122	LA27. Remodelación interior y de la funcionalidad de mercados municipales y actuaciones en los espacios públicos colindantes de los mercados municipales de los barrios de la ciudad.
FDU02GA0124	LA5. Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela
FDU02GA0127	LA1.2. Plan de Humanización y Naturalización del Paseo Marítimo de A Coruña
<b>Nº Solicitud de SPB: : FDU02GA01SPB0009</b>	
<b>Importe total de la SPB: 1.392.687,64 €</b>	
<b>Corrección financiera consecuencia de la verificación: Sí</b>	

**Gasto irregular: 32.284,17 €**

**Operación FDU02GA0106**

- Contrato FDU02GA01C027
  - Transacciones:

FDU02GA01C02706F0013  
 FDU02GA01C02706F0014  
 FDU02GA01C02706F0015  
 FDU02GA01C02706F0016

Minoración al contrato del 5% 3.425,43 €

**Operación FDU02GA0108**

- Contrato FDU02GA01C028
  - Transacciones:

FDU02GA01C02808F0012

Minoración al contrato del 5% 806,14 €

**Operación FDU02GA0113**

- Contrato FDU02GA01C038
  - Transacciones:

FDU02GA01C03813F0001  
 FDU02GA01C03813F0002  
 FDU02GA01C03813F0003  
 FDU02GA01C03813F0004  
 FDU02GA01C03813F0005  
 FDU02GA01C03813F0006  
 FDU02GA01C03813F0007  
 FDU02GA01C03813F0008

Minoración al contrato del 5% 13.673,75 €

**Operación FDU02GA0117**

- Contrato FDU02GA01C043 → se considera no elegible la cantidad de 4.074,43 € justificada en este contrato, por superar el DECA previsto de la actuación.
  - Transacciones: → Se va a aplicar la correspondiente minoración de 4.074,43 € en las transacciones asociadas a esta operación y contrato.

FDU02GA01C04317F0001  
 FDU02GA01C04317F0002

**Minoración a las transacciones por no elegibilidad** 4.074,43 €

**Operación FDU02GA0122**



- Contrato FDU02GA01C032: Hay dos incidencias al contrato, la primera sin corrección financiera por falta de informe técnico que motive la tramitación de emergencia y la segunda con corrección del 5% por OMOE.

- Transacciones:

FDU02GA01C03222F0015

FDU02GA01C03222F0016

Minoración al contrato del 5% 1.422,38 €

**Operación FDU02GA0124**

- Contrato FDU02GA01C033 → Hay dos incidencias al contrato: una del 5% por OMOE y la otra sin corrección financiera por no haberse dispuesto de comunicación de la adjudicación a todos los licitadores.

- Transacciones:

FDU02GA01C03324F0006

FDU02GA01C03324F0007

FDU02GA01C03324F0008

FDU02GA01C03324F0009

FDU02GA01C03324F0010

Minoración al contrato del 5% 6.800,59 €

**Operación FDU02GA0127**

- Contrato FDU02GA01C045 → Corrección financiera del 5% al contrato por OMOE.

- Transacciones:

FDU02GA01C04527F0001

FDU02GA01C04527F0002

Minoración al contrato del 5% 2.081,45 €

**Gasto regular: 1.360.403,47 €**

Revisado por:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,

Esteban Molina Martín

Área de Control de operaciones:

EL CONSEJERO TÉCNICO,

Emilio Aguilar Sánchez

## ÍNDICE

1. Objeto del control
  2. Muestra
  3. Pruebas realizadas sobre los elementos controlados
  4. Resultados del trabajo
  5. Alegaciones del beneficiario
  6. Conclusión
- Anexos
- Anexo I. Cuestionario de supervisión y control de calidad.

### **1. Objeto del control**

En cumplimiento del artículo 125.4 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, las funciones de verificación sobre la ejecución de los proyectos objeto de cofinanciación recaen en la autoridad de gestión.

Como Organismo Intermedio de gestión de los Fondos FEDER corresponde a la Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU), la implementación de las verificaciones de gestión en el cumplimiento de sus funciones de gestión y control financiero recogidas en el citado artículo 125.4 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (en adelante RDC).

El presente trabajo tiene como objetivo comprobar, a partir de las solicitudes de pago de los beneficiarios, que el gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión aprobatoria, que las solicitudes de pago del beneficiario son correctas y que las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales. Las verificaciones incluirán procedimientos para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

El Ministerio de Hacienda ha suscrito un encargo a medio propio con la empresa "Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P" (en adelante ISDEFE), para la realización de los trabajos de Apoyo Técnico en las funciones de verificación previstas en el artículo 125.4 del RDC, en los Programas Operativos de Ceuta, Melilla y Canarias y en el Programa Operativo Pluri-regional de España, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En aplicación del anterior Encargo a Medio Propio, ISDEFE ha presentado a la SGDU informe definitivo, de fecha 05/10/2023, de las verificaciones administrativas realizadas sobre la SPB: : FDU02GA01SPB0009.

Conforme indica la Asistencia Externa, los trabajos de verificación se han realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Internacionalmente aceptadas, al Manual de Auditoría de la Comisión Europea para los Fondos Estructurales y a las Normas de Auditoría del Sector Público, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría aplicados.

## 2. Muestra

El documento de “Descripción de funciones y procedimientos de la SG de Desarrollo Urbano para actuaciones cofinanciadas por el FEDER en España en el periodo 2014-2020 por el PO plurirregional de España-eje 12 desarrollo urbano, PO de Ceuta, PO de Melilla y PO de Canarias.” recoge en el punto 3.3.6 “Procedimientos de verificación de operaciones (en consonancia con los requisitos previstos en el artículo 125, apartados 4 a 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013).” que serán objeto de verificación administrativa todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios, mediante la selección de una muestra representativa del gasto certificado. Esa muestra debe ser de, al menos, el 30% de las transacciones y deberá representar, al menos, el 20% del gasto certificado. La muestra de transacciones verificadas por la Asistencia Externa cumple los requisitos mínimos, en cuanto a nº de transacciones y gasto.

## 3. Pruebas realizadas sobre los elementos controlados

La Asistencia Externa ha presentado un informe de verificación sobre la solicitud de reembolso y, conforme a lo especificado en el encargo a medio propio, ha cumplimentado las siguientes listas de comprobación relativas a verificaciones administrativas:

- 1) Lista: Ct-v0 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) realizadas sobre un CONTRATO PÚBLICO para los 15 contratos incluidos en la muestra.
- 2) Lista: Op-Bf1 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) realizadas respecto al BENEFICIARIO de una OPERACIÓN para las 15 operaciones incluidas en la SPB.
- 3) Lista: VaSR0 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) sobre el conjunto de transacciones de una SOLICITUD DE REEMBOLSO
- 4) Lista: VaTr0 Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas (art. 125.5.a del RDC) sobre cada TRANSACCIÓN

No ha sido necesario la cumplimentación de la Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas de carácter medioambiental sobre las operaciones, al no estar sujetas las mismas a normativa de evaluación del impacto ambiental.

La Lista de comprobaciones de las verificaciones administrativas realizadas sobre cada transacción se ha cumplimentado una sola vez, no obstante, las respuestas son válidas para las 18 transacciones incluidas en la muestra.

Se adjunta como Anexo I el cuestionario de supervisión y control de calidad realizado por la SGDU.

## 4. Resultados del trabajo

Se ha constatado la elegibilidad de la/s operación/es; el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable en materia de contratación pública; el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de ayudas de estado; la adopción de las actividades de información y publicidad; la elegibilidad de los gastos; la conservación de la documentación relativa a la verificación de las operaciones individuales y pista de auditoría; el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de igualdad de oportunidades y de medio ambiente; y el establecimiento de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

4.1 Se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública, detectándose discrepancias entre la respuesta dada por el Beneficiario en la lista Ct-V0 en Galatea y la obtenida por la Asistencia Externa en:

- Contrato FDU02GA01C015: Pregunta 64.
- Contrato FDU02GA01C025 : Pregunta 50.
- Contrato FDU02GA01C027: Pregunta 24, 42, 49 y 64.

PREGUNTAS LISTA CONTRATACIÓN	RESPUESTA ISDEFE	RESPUESTA ENTIDAD BENEFICIARIA	OBSERVACIONES
24. ¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?	NO	SI	En el PPT se hacen referencia a varias normas UNE, sin que aparezca la expresión "o equivalente".
49. ¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?	NO	Sí	A juicio del equipo de verificación esto no implica corrección financiera dado que el anuncio de adjudicación se encontraba accesible en la plataforma de contratación para todos los licitadores. Este incumplimiento no supone una irregularidad de las contempladas en la Decisión de la CE C(2019) 3452 final de 14.05.2019.

Se ha verificado que en el PPT se han incluido varias referencias a normas técnicas, concretamente normas UNE e ISO, sin que aparezca la expresión "o equivalente", lo que supone un incumplimiento de lo previsto en el artículo 126.5.b) de la LCSP. A juicio del equipo de verificación se considera que se están incluyendo normas técnicas que restringen el acceso a potenciales licitadores. Dicha incidencia está tipificada en la irregularidad nº 11 del Anexo a la a la Decisión de la CE C(2019) 3452 final de 14.05.2019 y puesto que se ha garantizado un nivel mínimo de competencia se procede a aplicar una corrección financiera del **5%**.

No se ha dispuesto de evidencia de la notificación de adjudicación a todos los licitadores, se estaría produciendo un incumplimiento del artículo 151.2 a) de la LCSP. Esto no implica corrección financiera dado que el anuncio de adjudicación se encontraba accesible en la plataforma de contratación para todos los licitadores. Este incumplimiento no supone una irregularidad de las contempladas en la Decisión de la CE C(2019) 3452 final de 14.05.2019.

- Contrato FDU02GA01C044: Pregunta 64.
- Contrato FDU02GA01C028: Este contrato fue revisado en la SPB06.

Se ha verificado que en el PPT se han incluido varias referencias a normas técnicas, concretamente normas UNE e ISO, sin que aparezca la expresión "o equivalente", lo que supone un incumplimiento de lo previsto en el artículo 126.5.b) de la LCSP. Se considera que se están incluyendo normas técnicas que restringen el acceso a potenciales licitadores. Dicha

incidencia está tipificada en la irregularidad nº 11 del Anexo a la a la Decisión de la CE C(2019) 3452 final de 14.05.2019 y puesto que se ha garantizado un nivel mínimo de competencia se procede a aplicar una corrección financiera del 5%.

- Contrato FDU02GA01C039: Pregunta 64.
- Contrato FDU02GA01C038: Pregunta 24 y 64

PREGUNTAS LISTA CONTRA-TACIÓN	RESPUESTA ISDEFE	RESPUESTA ENTIDAD BENEFICIARIA	OBSERVACIONES
24. ¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?	NO	SI	En el PPT se hacen referencia a varias normas UNE, sin que aparezca la expresión "o equivalente".

Se ha verificado que en el PPT aparecen referencias a varias normas UNE, sin que aparezca la expresión "o equivalente", lo que supone un incumplimiento de lo previsto en el artículo 126.5.b) de la LCSP.

Se considera que se están incluyendo normas técnicas que restringen el acceso a potenciales licitadores. Dicha incidencia está tipificada en la irregularidad nº 11 de la Decisión de la CE C(2019) 3452 final de 14.5.2019 y puesto que se ha garantizado un nivel mínimo de competencia se procede a aplicar una corrección financiera del 5%.

- Contrato FDU02GA01C036: Pregunta 34 y 64.
- Contrato FDU02GA01C037: Pregunta 64.
- Contrato FDU02GA01C035: Pregunta 34 y 64.
- Contrato FDU02GA01C032: Preguntas 9, 24 y 64.

Este contrato fue revisado en la SPB08 y se aplicó un 5% de corrección financiera.

En relación al contrato de referencia, se ha comparado la Lista de comprobaciones de verificación administrativa (art. 125.5.a del RDC) sobre un CONTRATO PÚBLICO cumplimentada por la entidad beneficiaria en la aplicación GALATEA y la confeccionada por este equipo verificador, identificando las discrepancias recogidas en la tabla siguiente:

PREGUNTAS LISTA CONTRA-TACIÓN	RESPUESTA ISDEFE	RESPUESTA ENTIDAD BENEFICIARIA	OBSERVACIONES
9. En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia, ¿se dispone de una declaración en tal sentido y existe un informe técnico que la motive adecuadamente?	NO	SI	No se ha dispuesto de declaración de urgencia ni informe de motivación para el expediente concreto.

PREGUNTAS LISTA CONTRATACIÓN	RESPUESTA ISDEFE	RESPUESTA ENTIDAD BENEFICIARIA	OBSERVACIONES
24. ¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?	NO	SI	En el Pliego de Prescripciones técnicas se hace mención a normas técnicas (ISO, UNE...) sin incluir la expresión "o equivalente".

No se ha dispuesto de evidencia de la existencia de un informe técnico que motive la tramitación de urgencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP. Esta incidencia detectada no implica corrección financiera dado que el plazo de presentación de ofertas no se ha reducido, por tanto, los licitadores tuvieron tiempo suficiente para obtener los pliegos y no se detectan restricciones para la obtención de la documentación. Este incumplimiento no supone una irregularidad de las contempladas en la Decisión de la CE C(2019) 3452 final de 14.05.2019.

Se ha verificado que en el PPT se han incluido varias referencias a normas técnicas, concretamente normas UNE e ISO, sin que aparezca la expresión "o equivalente", lo que supone un incumplimiento de lo previsto en el artículo 126.5.b) de la LCSP. Se considera que se están incluyendo normas técnicas que restringen el acceso a potenciales licitadores. Dicha incidencia está tipificada en la irregularidad nº 11 del Anexo a la a la Decisión de la CE C(2019) 3452 final de 14.05.2019 y puesto que se ha garantizado un nivel mínimo de competencia se procede a aplicar una corrección financiera del 5%.

- Contrato FDU02GA01C033: Preguntas 24, 34, 49 y 64.

PREGUNTAS LISTA CONTRATACIÓN	RESPUESTA ISDEFE	RESPUESTA ENTIDAD BENEFICIARIA	OBSERVACIONES
24. ¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?	NO	SI	En el Pliego de Prescripciones técnicas se hace mención a normas técnicas (ISO, UNE...) sin incluir la expresión "o equivalente".
49. ¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?	NO	SI	Falta la notificación de adjudicación a los siguientes Licitantes: PRACE, SERVICIOS Y OBRAS, S.A.; TERRAQUA SERVICIOS Y OBRAS S.A.; VILARIÑO ESP, S.L.U.; VÁZQUEZ Y REINO, S.L.

Se ha verificado que en el PPT se han incluido varias referencias a normas técnicas, concretamente normas UNE e ISO, sin que aparezca la expresión "o equivalente", lo que supone un incumplimiento de lo previsto en el artículo 126.5.b) de la LCSP. Se considera que se están incluyendo normas técnicas que restringen el acceso a potenciales licitadores. Dicha incidencia está tipificada en la irregularidad nº 11 del Anexo a la a la Decisión de la CE C(2019) 3452 final de 14.05.2019 y puesto que se ha garantizado un nivel mínimo de competencia se procede a aplicar una corrección financiera del 5%.

No se ha dispuesto de evidencia de la notificación de adjudicación a todos los licitadores, se estaría produciendo un incumplimiento del artículo 151.2 a) de la LCSP. A juicio del equipo

de verificación esto no implica corrección financiera dado que el anuncio de adjudicación se encontraba accesible en la plataforma de contratación para todos los licitadores. Este incumplimiento no supone una irregularidad de las contempladas en la Decisión de la CE C(2019) 3452 final de 14.05.2019.

- Contrato FDU02GA01C045: Pregunta 24 y 64.

PREGUNTAS LISTA CONTRATACIÓN	RESPUESTA ISDEFE	RESPUESTA ENTIDAD BENEFICIARIA	OBSERVACIONES
24. ¿Queda comprobado que no se han utilizado características técnicas cuyo efecto haya sido eliminar o disuadir a determinados licitadores?	NO	SI	En el PPT se hacen referencia a varias normas UNE, sin que aparezca la expresión "o equivalente".

Se ha verificado que en el PPT aparecen referencias a varias normas UNE, sin que aparezca la expresión "o equivalente", lo que supone un incumplimiento de lo previsto en el artículo 126.5.b) de la LCSP.

Se considera que se están incluyendo normas técnicas que restringen el acceso a potenciales licitadores. Dicha incidencia está tipificada en la irregularidad nº 11 de la Decisión de la CE C(2019) 3452 final de 14.5.2019 y puesto que se ha garantizado un nivel mínimo de competencia se procede a aplicar una corrección financiera del 5%.

#### 4.2. Elegibilidad del gasto.

Hay una incidencia en la operación FDU02GA0117, ya que hay 11 transacciones de la SPB que superan el Coste Total Subvencionable de 240.000€ previsto en el DECA de dicha actuación – que se corresponde en su totalidad con la Línea de Actuación LA13. Fomento y ampliación de caminos escolares intergeneracionales: implementación de actuaciones urbanísticas para mejorar la accesibilidad de niños, mayores y demás personas de movilidad reducida.

Ya que la totalidad del contrato no puede considerarse elegible al superar el coste de la operación. Se va a aplicar la correspondiente minoración de 4.074,43 € en las transacciones asociadas a esta operación.

#### 5. Alegaciones del beneficiario

Con fecha 08/09/2023 la SGDU remitió el informe provisional de verificación administrativa al Ayuntamiento de La Coruña, el cual presentó alegaciones al mismo el 25/09/2023, las mismas se incluyen en el anexo B del informe definitivo de la Asistencia Externa.

En cuanto a las dos primeras alegaciones presentadas por el beneficiario son desestimadas.

En relación a la tercera alegación, referente al Expediente 851/2022/3 –Mejoras de accesibilidad en la Calle Roberto Tojeiro Díaz. Acceso al colegio San Francisco Javier, respecto a los indicios de fraccionamiento, se detectó la contratación de otros menores con idéntico objeto. Se ha verificado mediante la documentación justificativa aportada por el beneficiario que dichos contratos tienen una

unidad funcional técnica y económica distinta de las demás ya que la ubicación es totalmente distinta y no está relacionadas unas con otras, pudiéndose entregar al uso público cada una de ellas sin estar ejecutadas las otras. Por todo ello, se subsana dicha incidencia, manteniéndose la incidencia comunicada en el Informe Provisional sobre las 11 transacciones que superan el Coste Total Subvencionable de 240.000€ previsto en el DECA, ya que la totalidad del contrato no puede considerarse elegible al superar el coste de la operación. Se incluirá la correspondiente minoración de 4.074,43 € en las transacciones asociadas a esta operación.

## 6. Conclusión.

Analizado el informe de verificaciones administrativas de la Asistencia Externa y las alegaciones presentadas por el beneficiario, se constatan las siguientes incidencias.

- Incumplimiento de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública en:

### Con corrección financiera en la SPB:

#### Operación FDU02GA0106

- Contrato FDU02GA01C027
  - Transacciones:
    - FDU02GA01C02706F0013
    - FDU02GA01C02706F0014
    - FDU02GA01C02706F0015
    - FDU02GA01C02706F0016

Minoración al contrato del 5% 3.425,43 €

#### Operación FDU02GA0108

- Contrato FDU02GA01C028
  - Transacciones:
    - FDU02GA01C02808F0012

Minoración al contrato del 5% 806,14 €

#### Operación FDU02GA0113

- Contrato FDU02GA01C038
  - Transacciones:
    - FDU02GA01C03813F0001
    - FDU02GA01C03813F0002
    - FDU02GA01C03813F0003
    - FDU02GA01C03813F0004
    - FDU02GA01C03813F0005
    - FDU02GA01C03813F0006
    - FDU02GA01C03813F0007
    - FDU02GA01C03813F0008

Minoración al contrato del 5%

13.673,75 €

#### Operación FDU02GA0122

- Contrato FDU02GA01C032: Hay dos incidencias al contrato, la primera sin corrección financiera por falta de informe técnico que motive la tramitación de emergencia y la segunda con corrección del 5% por OMOE.

- Transacciones:

FDU02GA01C03222F0015

FDU02GA01C03222F0016

Minoración al contrato del 5%

1.422,38 €

#### Operación FDU02GA0124

- Contrato FDU02GA01C033 → Hay dos incidencias al contrato: una del 5% por OMOE y la otra sin corrección financiera por no haberse dispuesto de comunicación de la adjudicación a todos los licitadores.

- Transacciones:

FDU02GA01C03324F0006

FDU02GA01C03324F0007

FDU02GA01C03324F0008

FDU02GA01C03324F0009

FDU02GA01C03324F0010

Minoración al contrato del 5%

6.800,59 €

#### Operación FDU02GA0127

- Contrato FDU02GA01C045 → Corrección financiera del 5% al contrato por OMOE.

- Transacciones:

FDU02GA01C04527F0001

FDU02GA01C04527F0002

Minoración al contrato del 5%

2.081,45 €

**Las conclusiones de este informe, y sus consecuentes correcciones financieras, no excluyen la aplicación a esta SPB de otras correcciones financieras sobre transacciones asociadas a contratos que no han sido incluidas en la muestra de la presente verificación administrativa, pero que sí han sido objeto de minoraciones en anteriores SPBs por incumplimiento de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública.**

- No elegibilidad de gasto incluido en la SPB por superación del DECA previsto en la actuación.

#### Con corrección financiera en la SPB:

#### Operación FDU02GA0117

- Contrato FDU02GA01C043 → se considera no elegible la cantidad de 4.074,43 € justificada en este contrato, por superar el DECA previsto de la actuación.

- Transacciones: → Se va a aplicar la correspondiente minoración de 4.074,43 € en las transacciones asociadas a esta operación y contrato.

FDU02GA01C04317F0001

FDU02GA01C04317F0002

**Minoración a las transacciones por no elegibilidad**

4.074,43 €

A efectos de tipificación de errores (código de Fondos 2020) e inclusión en la cuenta anual 2023/2024, se trata del error **614: "Incumplimiento en materia de contratación"**, y el **999.6: "otros"**, a tener en cuenta en el resumen anual de organismo intermedio, apartado A2.4.2. Verificaciones administrativas: tipología de errores (Código Fondos 2020), para la Declaración de Fiabilidad y Resumen Anual de Controles de Cuentas 2022-2023.

**ANEXO I**

<b>CUESTIONARIO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD SOBRE INFORMES DE VERIFICACIÓN ART 125 RDC DE LA ASISTENCIA EXTERNA VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>
--

<b>SOLICITUD DE PAGO: : FDU02GA01SPB0009</b>
<b>BENEFICIARIO:</b> ES315004 Ayuntamiento de La Coruña
<b>IMPORTE DE LA SPB: :</b> 1.392.687,64 €
<b>Nº TRANSACCIONES DE LA SPB:</b> 59
<b>Nº TRANSACCIONES VERIFICADAS:</b> 18
<b>Nº DE CONTRATOS DE LA SPB:</b> 19
<b>Nº DE CONTRATOS VERIFICADOS:</b> 15

	RESPUESTA	OBSERVACIONES
<b>ASPECTOS FORMALES</b>		
¿Está cumplimentada la "Hoja de comprobaciones" realizadas por el Área de Gestión de Operaciones sobre los datos cargados por los beneficiarios en la SPB?	Sí	
¿El informe definitivo de verificación administrativa de la asistencia externa está supervisado y firmado por un responsable de la Asistencia Externa?	Sí	
¿Al informe definitivo de VA se acompaña de Anexo con listas comprobación L-1?	Sí	
¿El borrador de informe provisional de VA de la Asistencia Externa está entregado en la SGDU?	Sí	
¿La muestra de transacciones de la SPB es superior al 30%?	Sí	
¿La muestra de transacciones de la SPB es superior al 20% del gasto total de la SPB?	Sí	

¿Se han verificado todos los contratos vinculados a las transacciones seleccionadas en la muestra de la SPB?	Sí	
¿Algún contrato no verificado por no entrar en muestra es superior a umbrales SARA?	No	
<b>TRAMITACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN</b>		
¿Están archivados las comunicaciones con el beneficiario, los borradores de informes, las observaciones del ACO a esos borradores, las alegaciones del beneficiario y el informe provisional y definitivo de la Asistencia Externa de VA?	Sí	
¿El ACO ha supervisado el borrador de informe provisional de VA y ha contestado con observaciones a la Asistencia Externa?	Sí	
¿La Asistencia Externa ha considerado adecuadamente las observaciones del ACO al borrador de informe provisional de VA?	Sí	
¿Se ha remitido el informe provisional de VA al beneficiario para alegaciones?	Sí	
¿El beneficiario ha presentado alegaciones?	Sí	
¿Están tratadas adecuadamente las alegaciones del beneficiario en el informe definitivo de VA de la Asistencia Externa?	Sí	
<b>VERIFICACIÓN DE GASTOS</b>		
¿Los datos económicos contenidos en el informe de la Asistencia Externa son correctos?	Sí	
¿Está comprobado que los gastos que se justifican en las transacciones de esta SPB corresponden con operaciones seleccionadas en el PO correspondiente?	Sí	
¿El informe de verificación de la Asistencia Externa asegura que los trabajos de verificación se han realizado de acuerdo a las normas de auditoría?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura la elegibilidad de la operación?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura la elegibilidad del gasto?	No	1
¿El informe de la Asistencia Externa asegura el cumplimiento de la normativa en materia de contratación?	No	2
¿El informe de la Asistencia Externa asegura cumplimiento de la normativa relativa a las Ayudas de Estado?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura el cumplimiento de los requisitos en materia de información y publicidad del Anexo XII del R.1303/2013?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura la existencia de una pista de auditoría suficiente en relación a los gastos relacionados con la operación?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de oportunidades?	Sí	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de medio ambiente?	No procede	
¿El informe de la Asistencia Externa asegura el cumplimiento de las medidas antifraude eficaces y proporcionadas?	Sí	
¿El informe incluye de forma adecuada y clara las conclusiones, opiniones y recomendaciones?	Sí	
<b>LISTAS DE COMPROBACIÓN L-1-PROGRAMA DE TRABAJO</b>		

¿Las listas de comprobación L-1 contenidas en el informe de la Asistencia Externa se corresponden con las incluidas en las listas correspondientes de la aplicación Fondos 2020?	Sí	
¿Todas las verificaciones contenidas en las Listas de comprobación L-1 se han realizado en su integridad o consta debidamente su no aplicación?	Sí	
¿El resultado de las verificaciones contenidas en las Listas de comprobación L-1 está respaldado por los comentarios incluidos en la casilla de observaciones?	Sí	
¿Los comentarios de la casilla de observaciones son coherentes con la verificación y el resultado obtenido?	Sí	
En caso de contestación "no" en alguna de las cuatro anteriores preguntas, especificar en qué lista se produce esa respuesta.	No procede	
- Lista VA-Ct sobre un contrato público	No procede	
- Lista VA-Op sobre respecto al beneficiario de una operación	No procede	
- Lista VA-Op de carácter medioambiental	No procede	
- Lista VA-Sr sobre el conjunto de transacciones de una SDR	No procede	
- Lista VA-Tr sobre cada transacción	No procede	
¿Aparece en el informe de la Asistencia Externa que la lista de una transacción es válida para todas la transacciones de la SDR?	Sí	
¿Las conclusiones del informe definitivo de la Asistencia Externa son coherentes con los resultados obtenidos en las verificaciones contenidas en las lista de comprobación L-1?	Sí	
¿La respuesta a la lista de comprobación VA-Ct sobre un contrato público que aporta la Asistencia Externa a su informe es la misma que aparece cumplimentada por el beneficiario en FONDOS2020/GALATEA?	No	3
¿La respuesta al resto de listas de comprobación que aporta la Asistencia Externa a su informe es la misma que aparecen cumplimentadas en FONDOS2020/GALATEA?	Sí	
<b>ACTUACIONES CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN</b>		
<b>IRREGULARIDADES/MEDIDAS CORRECTORAS</b>		
<b>En caso de contestaciones "NO" en alguna lista L-1 de VA</b>		
¿El informe de la Asistencia Externa considera que la contestación "No" en alguna de las verificaciones incluidas en las lista de verificaciones L-1 constituye una irregularidad?	Sí	
¿Las incidencias detectadas en el informe de verificación de la Asistencia Externa, en las conclusiones y/o en las recomendaciones están adecuadamente soportadas por los papeles de trabajo?	Sí	
¿La irregularidad está correctamente codificada en el informe de la Asistencia Externa?	Sí	
¿Se han aplicado, en el informe de la Asistencia Externa, adecuadamente los criterios de corrección financiera de la Autoridad de Gestión y, en su caso, de la Comisión?	Sí	
¿La cuantificación de la corrección financiera es correcta?	Sí	
¿Se ha comunicado al beneficiario la irregularidad detectada?	Sí	
¿El beneficiario ha contestado a la comunicación de irregularidad?	Sí	
¿Se han realizado verificaciones complementarias?	No	

¿El beneficiario ha realizado la descertificación/corrección financiera en GALATEA/FONDOS 2020?	No	4
¿Se considera que la irregularidad afecta a SPB/SDR ya certificadas a la CE?	No procede	
Si la cuestión anterior es "Sí" ¿Se ha hecho la cuantificación de las operaciones certificadas hasta este momento que puedan estar afectadas por esta irregularidad?	No procede	
<b>IRREGULARIDADES SISTÉMICAS</b>		
¿Se ha calificado alguna irregularidad como irregularidad sistémica?	No	
Si la cuestión anterior es "Sí" ¿Se ha comunicado al beneficiario la necesidad de iniciar un plan de acción?	No procede	
¿Propone la Asistencia Externa corrección financiera?	No procede	
¿Se ha comunicado al beneficiario la irregularidad detectada?	No procede	
¿El beneficiario ha contestado a la comunicación de irregularidad?	No procede	
¿Se han realizado verificaciones complementarias?	No procede	
¿Se ha hecho la cuantificación de las operaciones certificadas hasta este momento que puedan estar afectadas por esta irregularidad?	No procede	
¿Se requiere corrección financiera?	No procede	
Si se requiere corrección financiera ¿El beneficiario ha realizado la corrección financiera en GALATEA/FONDOS 2020?	No procede	

- No es elegible el total del gasto justificado en el contrato FDU02GA01C043 de la operación FDU02GA0117, en concreto la cantidad de 4.074,43 €, por superar en este importe el DECA previsto en la actuación
- Hay incumplimiento de la normativa de contratación en los siguientes contratos. Con corrección financiera:
  - Contrato FDU02GA01C027
  - Contrato FDU02GA01C028
  - Contrato FDU02GA01C038
  - Contrato FDU02GA01C032
  - Contrato FDU02GA01C033
  - Contrato FDU02GA01C045
- Hay discrepancias en los siguientes contratos:
  - Contrato FDU02GA01C015: Pregunta 64.
  - Contrato FDU02GA01C025 : Pregunta 50.
  - Contrato FDU02GA01C027: Pregunta 24, 42, 49 y 64.
  - Contrato FDU02GA01C044: Pregunta 64.
  - Contrato FDU02GA01C028: Este contrato fue revisado en la SPB06.
  - Contrato FDU02GA01C039: Pregunta 64.
  - Contrato FDU02GA01C038: Pregunta 24 y 64
  - Contrato FDU02GA01C036: Pregunta 34 y 64.
  - Contrato FDU02GA01C037: Pregunta 64.
  - Contrato FDU02GA01C035: Pregunta 34 y 64.
  - Contrato FDU02GA01C032: Preguntas 9, 24 y 64.
- La descertificación/corrección financiera en GALATEA/FONDOS 2020 se llevará a cabo por la SGDU.